

Senado amplía catálogo de prisión preventiva oficiosa

ENVÍA REFORMA A CONGRESOS ESTATALES

Comprar, vender, transportar, distribuir, preparar, importar y exportar de forma ilegal drogas sintéticas se convirtieron en delitos en los que el proceso no se podrá llevar en libertad.

Ayer, con 94 votos en favor, entre ellos de siete panistas, el Senado aprobó

una reforma para incluirlos en el catálogo de crímenes que ameritan prisión preventiva oficiosa.

La reforma, que modifica el artículo 19 constitucional, también agrega al listado la extorsión, así como delitos graves contra “la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando, y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales”.

Al tratarse de una reforma constitucional, la modificación fue enviada a los Congresos estatales, para su aprobación.

En tanto, en comisiones del Senado, Morena y sus aliados políticos avalaron la desaparición de siete órganos autónomos.

PRIMERA | PÁGINA 4



Refuerzan prisión contra narcotráfico

PLENO DEL SENADO AVALA CÁRCEL OFICIOSA

CON 94 VOTOS A FAVOR, la reforma agrega al artículo 19 constitucional la extorsión como delito que amerita encierro obligado; violenta dignidad de personas: oposición

**POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA**

**POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA**

leticia.robles@gimm.com.mx

Comprar, vender, transportar, distribuir, preparar, importar, exportar de forma ilegal drogas sintéticas como anfetaminas, metanfetaminas, éxtasis, mandrax, benzodiacepinas, fentanilo y derivados se convirtieron en delitos al que no aplica la libertad condicional, pues entraron al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Con 94 votos en favor, incluidos siete panistas: Miguel Márquez, Guadalupe Murguía, Juan Antonio Martín del Campo, Mauricio Vila, María de Jesús Díaz, Mario Vázquez y Agustín Dorantes, el pleno del Senado aprobó anoche esta reforma, que recibió 34 votos en contra. Salió a Congresos estatales para su aval.

La reforma que agrega al artículo 19 constitucional como delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa la "extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de

precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados".

De igual manera, los delitos graves que determine la ley contra "la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando, y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley".

Añade que "para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial".

El emecista Clemente Castañeda destacó que "nosotros sostenemos que la prisión sin juicio es un error y afecta a la gente en general, pero sí a la gente más pobre. Es poco efectiva o es prácticamente ineficaz la prisión preventiva oficiosa porque no acaba con la delincuencia y porque en realidad no combate la impunidad".

La petista Geovanna Bañuelos destacó que la reforma "no implica un desconocimiento de los derechos humanos, sino una pondera-

ción necesaria para salvaguardar bienes superiores como la vida, la seguridad y la integridad de las personas.

Karla Toledo, del PRI, planteó que "la justicia

solamente se puede asegurar teniendo un juicio justo, porque ese es tu derecho y debes de ser tratado con dignidad y claro que creemos en una justicia verdadera que castigue con más años de condena, con penas más fuertes y más duras, los delitos relacionados a las drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados que tanto daño hacen. Por eso en el PRI pedimos cadena perpetua para quienes cometan estos crímenes tan atroces".

El panista Francisco Ramírez Acuña afirmó que "no puedo votar en favor de una minuta que violenta la dignidad y la integridad de las

personas, otorgándole al Estado el poder de inculpar injustamente al ciudadano, no sólo con motivo de los errores u omisiones en los que puede incurrir la institución de procuración e impartición de justicia, sino en razón de las probadas actitudes dolosas, persecutorias o de venganza como las que se han habitualmente presentado en fiscalías de todo el país, donde han inculpado a cualquiera por delitos señalados en el catálogo.



34

SENADORES

votaron contra la ampliación del catálogo, algo que la ONU había pedido a México.



Los derechos humanos son universales, pero no absolutos y su restricción debe estar justificada por el interés colectivo y el marco normativo.”

GEOVANA BAÑUELOS
SENADORA DEL PT



Foto: Especial

En la reforma al artículo 19 queda prohibida cualquier interpretación, según el aval del Senado.

